

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: UMH 2020-00129.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 011 DEL 25 DE ENERO DE 2023.

Reconócese a la Dra. JENNIFER SÁNCHEZ BUSTOS como apoderada judicial de la demandada MARIA HERCILIA MARTINEZ BARÓN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada, señora MARIA HERCILIA MARTINEZ BARÓN contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, quien formuló excepciones de fondo (archivo Nro. 98).

De otra parte, y si bien es cierto que en auto del 8 de marzo de 2022 (archivo Nro.78) ya se había ordenado a la secretaria correr el correspondiente traslado de las excepciones de fondo propuestas por las demandadas LORENA ANDREA GÓMEZ y JOHANNA GÓMEZ BAZURTO; como quiera que con posterioridad, en auto de fecha 8 de septiembre de 2022 (archivo Nro. 94), se ordenó integrar el contradictorio con la señora MARIA HERCILIA MARTINEZ BARÓN, quien igualmente al contestar la demanda propuso excepciones de fondo; debe esta Juez, con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte actora, disponer que por secretaria se corra el traslado de las excepciones de fondo propuesta por la mencionada señora MARTINEZ BARÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6158537d8640fea8df150bee966c60e17278df7c7f6a14ff740466ed2a314131**

Documento generado en 24/01/2023 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>